

Margarita Gutman, coordinadora

Argentina: persistencia y diversificación, contrastes e imaginarios en las centralidades urbanas



OLACCHI

Organización Latinoamericana
y del Caribe de Centros Históricos

Editor general

Fernando Carrión M.

Coordinador editorial

Jaime Erazo Espinosa

Comité editorial

Eusebio Leal Spengler

Fernando Carrión M.

Jaime Erazo Espinosa

Mariano Arana

Margarita Gutman

René Coulomb B.

Coordinadora

Margarita Gutman

Editora de estilo

Verónica Vacas

Diseño y diagramación

Antonio Mena

Impresión

Crearimagen

ISBN: 978-9978-370-13-1

© OLACCHI

El Quinde N45-72 y De Las Golondrinas

Telf: (593-2) 246 2739

olacchi@olacchi.org

www.olacchi.org

Primera edición: octubre de 2010

Quito, Ecuador

Contenido

Presentación	7
Prólogo	9
Margarita Gutman	

PARTE 1: HISTORIA

La construcción de un centro Ciudad y campaña en el Primer Proyecto de Capitalización para Buenos Aires, 1826	27
Horacio Caride Bartrons	

La centralidad urbana histórica en San Miguel de Tucumán: entre la conservación y la innovación	55
Olga Paterlini	

PARTE 2: CONTRASTES Y DESIGUALDAD

Las cinco ciudades de Buenos Aires: pobreza y desigualdad urbana	99
Michael Cohen y Darío Debowixz	

El conglomerado metropolitano de Buenos Aires y la política del enclave	125
Fernando Diez	

Feria La Salada: una centralidad periférica intermitente en el Gran Buenos Aires.	169
Julián d'Angiolillo, Marcelo Dimentstein, Martín Di Peco, Ana Isabel Guérin, Adriana Laura Massidda, María Constanza Molíns, Natalia Muñoa, Juan Pablo Scarfi, Pío Torroja	

PARTE 3: EXPERIENCIAS

Centralidades urbanas, históricas y sociales.	
La experiencia Rosario.	209
Horacio Ghirardi y Mirta Levin	

Centralidades, nudos de articulación.	
Una experiencia de descentralización, planeamiento y movilidad en Buenos Aires.	241
Andrés Borthagaray (con la colaboración de Graciela Guiliani)	

La corporación Buenos Aires Sur, una estrategia de desarrollo inconclusa.	283
Iliana Mignaqui	

PARTE 4: OTRAS MIRADAS

Pobreza y territorio en áreas urbanas. Las políticas sociales territoriales como productoras de nuevas centralidades. . . .	329
Adriana Clemente	

Imaginario enfrentados: San Telmo, centro histórico de Buenos Aires.	357
Mónica Lacarrieu	

**Parte 1:
Historia**

La construcción de un centro Ciudad y campaña en el Primer Proyecto de Capitalización para Buenos Aires, 1826

Horacio Caride Bartrons¹

El 24 de agosto del año 1880, el presidente Nicolás Avellaneda presentó al Congreso Nacional un proyecto por el cual la Ciudad de Buenos Aires se convertía en Capital Federal de la República. El 21 de septiembre, aquel proyecto se convertía en ley, cerrando un largo capítulo de la conflictiva relación entre la ciudad y el resto del país.

Por sus antecedentes, Buenos Aires parecía la opción lógica para convertirse en ciudad primada y centro de las decisiones nacionales: era, desde 1620, sede de un Obispado; en 1661, se instala en ella la Real Audiencia; y en 1776, se convirtió en capital del último Virreinato que conocieron las colonias españolas de ultramar.

Ya en pleno período republicano, la ciudad fue proclamada por primera vez capital oficial de la Nación, el 4 de marzo de 1826, durante la presidencia de Bernardino Rivadavia.

El análisis de los procesos que llevaron a la capitalización de 1826, así como los alcances o influencias que proyectó después, han sido objeto de numerosos estudios —algunos de vieja data y otros mucho más recientes— ya sea como antecedentes de la federalización de 1880 o por su propio peso historiográfico².

1 Arquitecto por la Universidad de Buenos Aires. Investigador y docente de Historia de la Arquitectura. En la actualidad es el director del Programa de Doctorado FADU.

2 Nos referimos, por ejemplo, al trabajo de Isidoro Ruíz Moreno (1980); a los análisis histórico-políticos de Héctor José Tanzi y Alicia Mercedes Ubeira (1982) o las contribuciones de Fernando Aliata (1996, 2006), entre otros.

La intención de este trabajo es revisar este antecedente fundamental —que no revista demasiados estudios en el ámbito académico—, en cuanto se trató de la verdadera ruptura con el sistema colonial, para dar ingreso a las formas jurisdiccionales y administrativas de “nuevo régimen” que, entre sus variadas consecuencias, devendrá territorialidad para el Área Metropolitana de Buenos Aires en particular y para la República Argentina, en general.

La noción de homogeneidad urbano-rural

“(...) en la América del siglo XVI fundar una ciudad era el primer acto que afirmaba soberanía, asentaba vecinos, distribuía tierras e imponía demandas económicas a las comunidades amerindias. Estas funciones municipales, surgidas a menudo fuera del alcance del control directo del Consejo de Indias, incubaron un armazón de intereses locales que resistieron al intrusismo estatal. La ciudad hispanoamericana está más propiamente concebida como una polis agrourbana y semiautónoma que como una avanzada de Imperio”.

Richard Morse

La frase de Richard Morse puede operar como introducción de algunos aspectos de Buenos Aires y su campaña durante el período colonial. Dentro de la estrategia imperial de España, la ciudad —aunque el término resulte discutible desde el punto de vista contemporáneo— actuaba como elemento primordial de una estructura diseñada para conquistar y mantener inmensas extensiones territoriales. Pero esta reflexión incluye aun dos elementos importantes a tener en cuenta.

En primer lugar, los rasgos particulares que esta estrategia iba adoptando en las diferentes regiones. Los contextos locales generaban una relativa autonomía con respecto a decisiones universales emanadas de la real autoridad. Desde la segunda y definitiva fundación en 1580, los 230 años de la historia colonial de Buenos Aires están plagados de

estos debates, donde la tierra y su dominio operaron como uno de los principales factores de conflicto interno, entre la ciudad (cabildo) y la comarca (curatos, comandancias de fronteras), y externo, entre las autoridades de Buenos Aires y la estructura gubernativa del Imperio.

En segundo lugar, cabe destacar que la relación ciudad-comarca se presentó como una unidad con alto grado de homogeneidad. Algunos estudios sobre economía colonial iberoamericana realizados en las últimas décadas dan cuenta de esta vinculación esencial, que permite renovar los enfoques de la historia urbana³. Contrario a visiones anteriores que desarrollaban análisis de la estructura urbana como células aisladas, pueblo y campo (o lo que Morse llama "polis agrourbana"), integraron unidades urbano-regionales tan interdependientes que difícilmente se explicaría una sin la otra.

A estas ideas generales puede ser útil sumarle una precisión que proviene de los conceptos de Anthony Leeds. Se trata de la escasa funcionalidad que ocultaría la clasificación excluyente de "lo urbano" y "lo rural". Leeds se basa en el caso de los centros mineros coloniales para ilustrar su hipótesis, a la hora de comprender los mecanismos de integración y desarrollo de determinada sociedad en una configuración espacial dada.

Si se considera que durante el período colonial se puede hablar de un alto grado de unidad espacial entre el centro urbano y su área rural circundante, según se desprende también de los trabajos de Richard Garner, Eric Van Young o Juan Carlos Garavaglia, la interpretación que provee Leeds, tributaria en buena medida de los estudios de Max Weber, resultaría pertinente en cuanto a "... la noción de que los nucleamientos son continuidades y no entes que separan los dos polos

3 Con distintos matices, son ejemplos de esta temática, dentro de la historia económica colonial iberoamericana, especialmente en el siglo XVIII, los estudios de Carlos Sempat (1972) Assadourian para Lima y Potosí, para buena parte del Virreinato del Perú (1973) o para el territorio del Perú actual (1989); Zacarías Moutoukias (1988), para Buenos Aires; Juan Carlos Garavaglia, Jorge Gelman y José Luis Moreno (1989a, 1989b, 1993), para el área rioplatense; Enrique Tandeter (1992), para Potosí; y Richard Garner (1993), para México, entre otros.

de una dualidad, que puede ser aldea *versus* pueblo/ciudad o campo/rural (como las aldeas), *versus* pueblo/ciudad" (Leeds, 1975: 332)

Habida cuenta de estas consideraciones preliminares, manejamos —como presupuesto básico— que la ruptura de esta homogeneidad entre los ámbitos rural y urbano de Buenos Aires, establecida y referida para el período colonial, con una fuerte inercia institucional y territorial, es la piedra de toque que puede explicar la conformación de los alrededores de Buenos Aires —a través de su rechazo, recuperación o redefinición—, por lo menos durante la primera mitad del siglo pasado. Tal afirmación reclamaría una mayor definición del término "homogeneidad", que debe buscarse en ciertos debates historiográficos.

Desde el punto de vista de una historia política más tradicional, la "homogeneidad" de las relaciones "intra campaña", que mostraba a las "estancias" como articuladores sociales, económicos y políticos predominantes, ha sido impugnada por otros autores, subrayando la diversidad bonaerense para explicar, por ejemplo, el comportamiento del electorado rural en las primeras décadas del siglo XIX.

Cuando nos referimos al vínculo homogéneo colonial, hablamos, en primer lugar, de una organización espacial establecida entre una ciudad cabecera y su comarca, representada en los sistemas de producción—comercialización y consolidada por las estructuras centralizadas de gobierno. Esto no implica desconocer y acordar con el panorama "heterogéneo" de una campaña colonial, con una importante diversificación productiva y con complejas relaciones sociales, que presentaron gran cantidad de estudios citados oportunamente para nuestro análisis de la estructura territorial durante el siglo XVIII.

Con esta aclaración, podemos participar de la idea que postula a "la incorporación política de la campaña a través del voto [como] un elemento que permitió afianzar la aún muy débil presencia del estado provincial en el interior del territorio bonaerense, el que comenzó a expandir su frontera económica, ganándole tierras al indio a partir de 1820" (Ternavasio, 1995: 81). Campaña que, sin embargo, vuelve a parecer homogénea con la ciudad en lo que respecta a los términos de su definición en estructuras administrativas y de gobierno.

El tema, suponemos, vuelve a iluminar la compleja trama que soporta al ordenamiento espacial, imposible de separar de los condicionamientos políticos y culturales en general, sintetizados en los cambios de las divisiones territoriales.

Se trata, en definitiva, de la visión de un contexto signado por la tensión ciudad-campaña, a la que venimos haciendo referencia; es decir, el movimiento pendular entre una necesidad de adecuarse a un modelo traído de Europa, intentando aplicar sus líneas de cambio, y las transformaciones de su propia estructura interna, que modificaban el funcionamiento interno de la propia ciudad y entre esta y su región.

Un largo siglo XVIII

Como se ha formulado para la historia general del país, pasaron varios años hasta que los cambios que trajo la Revolución del 25 de Mayo de 1810 se vieron reflejados en acciones concretas de ruptura en la vida política e institucional (Halperín, 1979: 381 y ss.; Halperín, 1985: 10-11; Romero, 1976: 178-179; Hammett, 1995: 57). Entendemos que estos cambios tardaron aún más en manifestarse como verdaderas modificaciones en cuanto a la estructura administrativa y territorial en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

La potente inercia de la burocracia y la tradición política colonial, con dos siglos de instalación y desarrollo, habían cobrado otra dimensión en las últimas dos décadas de colonia con la creación del Virreinato del Río de la Plata. Por esos años, Buenos Aires ya era una ciudad española secundaria, burocrática y comercial, que contaba con actividades extractivas y artesanales complementarias, y cuya zona de influencia o *hinterland* económico se extendía a casi todas las zonas del futuro Virreinato desde la década de 1760.

Al compás de las reformas borbónicas, importantes signos de cambio podían ser advertidos desde los primeros años del siglo pasado. El *status quo* que se había consolidado en doscientos años se estaba derrumbando en menos de una década y con dos frentes. Por un lado, estaba la corona

española, cautiva de una potencia extranjera (Francia) y con el avance de la revolución liberal en su propio seno. Por el otro, y si de avances se trata, también los de otra potencia (Inglaterra), buscando penetrar los territorios ultramarinos de España, ante la modificación y quiebre de su propio orden colonial. Con todo, en el territorio rioplatense, el Antiguo Régimen, representado por la monarquía hispánica, logró sobrevivir nominalmente una década (o más, claro está, en otros costados del Imperio), a partir del cambio de centuria. Siguió vigente enmascarado en diferentes ideas y prácticas (Guerra, 1992: 55-83).

Hasta bien entrado el siglo XIX, la estructura jurídica y administrativa basada en el concepto de ciudad-provincia, institucionalizada especialmente desde la Ley de Intendencias de 1782, permaneció como gran referente de división territorial, en pleno proceso revolucionario y aún después. Ante este panorama, que conjugó una poderosa inercia política y económica que tuvo su correlato en lo territorial, fue común que ciertos autores definiesen “un largo siglo XVIII” que, al menos en cuanto a la reforma de las viejas maneras de administración y control del espacio, llegaría hasta entrada la década de 1820. En este sentido, veremos más adelante que este largo siglo XVIII será aún más largo de lo que anunciaría esa fecha.

Revisando la gran escala territorial, resulta un hecho tan elemental como conocido que las divisiones más importantes del Imperio Español en América –Virreinos y Capitanías Generales, con los desmembramientos y/o agregaciones posteriores– fueron la base de futuras naciones verificadas en los “pares” Nueva España/México, Nueva Granada/Colombia, Perú/Perú, Río de la Plata/Argentina, Chile y Venezuela. Con alcances mucho más parciales estuvieron las Intendencias y, a veces, las Audiencias. Estas últimas, también significaron ciertas correspondencias aunque, como es sabido, nunca en coincidencia directa⁴ (Chiaramonte, 1997: 62-63).

Sin embargo, y para ajustar la mirada, durante los años posteriores a la Independencia, la base del poder político no estuvo identificada

4 Como, por ejemplo, en los casos de Santa Fe, Quito, Charcas o Guatemala.

con estas grandes unidades administrativas. Más bien fueron las ciudades y su espacio de influencia circundante, expresados políticamente en los Ayuntamientos, donde residió la autoridad legítima y reconocida (Guerra, 1992: 67-72; Chiamonte, 1995a: 167-168).

En las ciudades, organizadas y entendidas como verdaderos Estados, se concentraba el poder que se proyectaba y administraba para toda la provincia de la que era cabecera. Las políticas y las decisiones urbanas eran, más que frecuentemente, las del resto del territorio.

Sumando interpretaciones, quizás haya sido esta una de las herencias más significativas que el orden colonial cedió a las incipientes estructuras administrativas de las naciones iberoamericanas. En la América de principios del siglo XIX fue esta ciudad de características seculares la que determinó, con las formas políticas y territoriales que le fueron propias, el universo posible de la apropiación y conformación espacial de los nuevos países. En efecto,

(...) otro legado de conflictivas proyecciones, sería la función de liderazgo que se atribuirían los ayuntamientos de las ciudades principales. El conflicto entre un supuesto de pueblos iguales que habrían reasumido la soberanía, visión que animaba a la mayoría de las ciudades hispanoamericanas, y otro fundado en la excepcionalidad de las sedes de las antiguas autoridades coloniales que animaba a las capitales como México, Caracas, Bogotá, Buenos Aires o Santiago de Chile, llenarían las primeras etapas de la Independencia (...) (Chiamonte, 1997: 63).

La población de la ciudad de Buenos Aires era, en 1810, de unos 43.000 habitantes, de los cuales, cerca de dos tercios eran blancos y un tercio negros y mulatos; el 1% era indio y mestizo⁵. Si bien estos datos provienen de las estimaciones más modernas de que disponemos,

5 En valores absolutos el censo registraba 17.856 blancos, 8.943 negros y mulatos y 270 indios y mestizos (Jonhson y Midgen, 1980: 333). Varios autores han estudiado el incompleto censo de 1810, del que se perdieron los datos de algunas parroquias. Aunque estos números no cierran en el total estimado, podemos tomarlos como representativos.

resultan bastante cercanos, por lo menos en lo que se refiere a números totales, a ciertos cálculos tradicionales sobre el tema. Ya desde mediados del siglo XIX, Bartolomé Mitre había aceptado las 45.000 almas que, para el Buenos Aires revolucionario, había propuesto Manuel Ricardo Trelles. Paul Groussac había estimado un total de 43.500 habitantes, de los cuales unos 5.000 se habrían ubicado en los suburbios (Marfany, 1981: 193-194). En esta zona, fue justamente donde se dieron las mayores disparidades que llevaron a algunas controversias entre los historiadores⁶.

Cinco años más tarde, estimaciones hechas sobre los padrones de 1815 indicaron que la población de la campaña de Buenos Aires alcanzaba, por sí sola, unas 31.000 personas. De ellos, casi el 14% era de grandes propietarios, aumento significativo si se los compara con el 5% que para la misma área aproximada presentaron los padrones de 1744 (Moreno, 1993: 109-110). En la transición de la década de 1810, el aumento de propietarios se vincularía mayormente con las posibilidades de acceso legal a la tierra, lo que facilitaría un registro más pormenorizado y, obviamente, a partir de los procesos independentistas con respecto a la Corona Española. Muchos extranjeros que hasta ese entonces estaban inhabilitados de adquirir tierras por las disposiciones reales pudieron hacerlo sencillamente en el marco de los procesos revolucionarios.

En los primeros años de la década de 1810, algunos grupos que tenían explícitas restricciones para acceder a la compra de la tierra, tanto urbana como rural, pudieron hacerlo, llegando a constituir importantes agrupaciones comerciales que desplazaron en parte a la burguesía mercantil criolla. Un caso paradigmático fue la comunidad británica, que en el temprano 1811 había creado la Cámara Inglesa de Comercio y dos años más tarde desarrollaba libremente sus actividades comerciales, que ya no contaban con impedimentos.

6 Por ejemplo, Vicente Fidel López se inclinaba por una población total de unos 70.000 habitantes. Las mayores diferencias aparecían en los porcentajes de población suburbana (Marfany, 1981: 193-194).

La inversión en propiedades por parte de los británicos privilegió el ámbito urbano, quizás con una tendencia de radicación hacia el norte de la actual avenida Rivadavia —zona en donde ya se encontraba el Consulado Británico, en las cercanías de la Iglesia de la Merced—, pero también estuvieron presentes en otras zonas de la comarca de Buenos Aires: San Vicente, Quilmes y La Matanza, donde se dio una importante concentración de chacras inglesas (Mallo, 1982: 254-255; Giunta, 1991: 20). Durante la década de 1830, también se verificaron grandes compras de terrenos en San Fernando y San Isidro.

La condición de propietario, que en términos urbanos constituía un requisito indispensable para pertenecer a la categoría de “vecino” y con ella, entre otras prerrogativas, poder “elegir” autoridades, no fue tan clara en los medios rurales, donde esta posibilidad no existía (Cansanello, 1995: 115)⁷.

Con la revolución como telón de fondo, algunos personajes advirtieron que los beneficios económicos e institucionales que presentaba la relación ciudad-campaña, en cuanto a la homogeneidad de sus estructuras administrativas durante el orden colonial, debía ser recuperada, hecho que podría materializarse desde el punto de vista de la representación política.

Las relaciones jurídicas y económicas entre los pobladores de uno y otro ámbito tendrían que desarrollarse manteniendo la representación proporcional de ambos sectores dentro de los espacios de decisión. Uno de los más fervientes defensores de esta línea fue Bernardo de Monteagudo⁸. En un artículo publicado en la *Gazeta de Buenos Aires*, el 28 de febrero de 1812, reclamó:

El ayuntamiento debe dar comisión a los alcaldes (...) de los partidos, sujetos a esta intendencia, para que en sus respectivas parroquias o cabezas de partido procedan acompañados de dos hombres buenos

7 Sobre la condición de vecino en la América posrevolucionaria ver, por ejemplo: Annino, 1995a; Annino, 1995b: 273.

8 Abogado y militar, José Bernardo de Monteagudo (1789-1825) se desempeñaba por esos años como co-director de la *Gazeta de Buenos Aires*.

[sic] a formar la lista cívica de su departamento según las reglas que se dictaren, y verificando dar cuenta al ayuntamiento con la formalidad que corresponda, para que éste la de al gobierno.

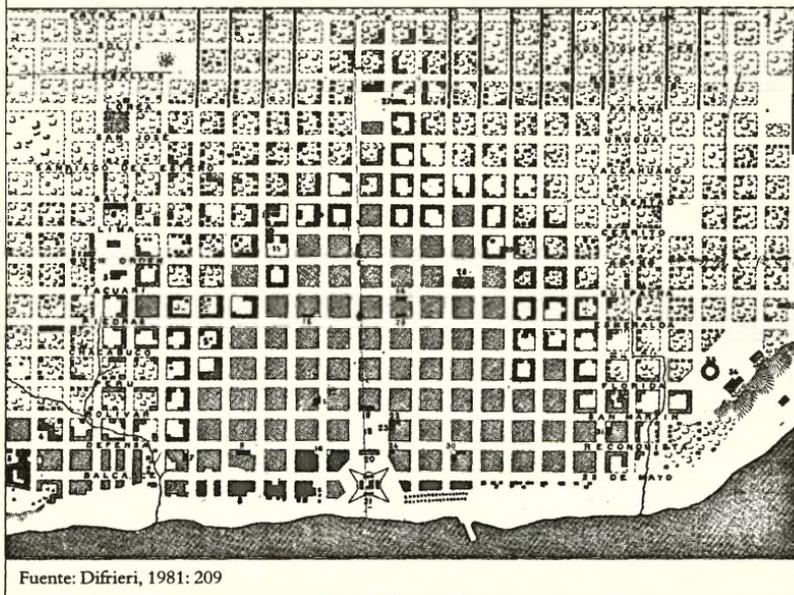
La química que buscaba Monteagudo, además de ser más representativa, incluía una razón moralizante. A continuación agregó:

No hay una razón para que teniendo derecho a las preeminencias de ciudadanía, los habitantes de la campaña no sean admitidos proporcionalmente en la próxima asamblea: sus costumbres menos corrompidas que las nuestras, y su razón quizá más libre de la influencia del interés aseguren un éxito feliz en las deliberaciones (Chiamonte, 1997: 359).

Esta propuesta no prosperó en lo inmediato. Hubo que esperar cuatro años, para que el Estatuto Provisional para la Dirección y Administración del Estado, producido por la Junta de Observación, promulgado en 1815, al mismo tiempo que definió la ciudadanía, incorporase el voto para la campaña. De cualquier modo, restricciones parciales se sucederían en los años siguientes, incluida la Declaración de Independencia de 1816 (Ídem; Chiamonte, 1995b: 23-25)

Mientras se ensayaban nuevas relaciones organizativas con los alrededores, la ciudad presentaba signos de expansión en dirección hacia ellos. Dentro del casco urbano, la creación de nuevas parroquias y la ubicación de sus plazas indicarían la presencia de un mayor crecimiento hacia el sur, que hacia el norte de la ciudad. Un plano de Buenos Aires de 1807, basado en el que trazara el ingeniero Giannini en 1805, muestra la forma de la mancha urbana, que para ese entonces se extendía por unas 100 manzanas edificadas (Ver Plano 1). Allí se identifican varios espacios y sectores de la ciudad con funciones diferenciadas, que aunque dan buena cuenta de aquellas relacionadas con la actividad militar, denotan la complejidad que el aparato urbano había cobrado por aquellos años.

Plano 1. Plano de la ciudad de Buenos Aires en 1807, construido sobre el trazo del ingeniero Giannini en 1805. Utilizado por Paul Groussac y tomado de éste para señalar el dispositivo de ataque de las fuerzas británicas



Fuente: Difrieri, 1981: 209

Al sur de la plaza central de la ciudad, a unos tres kilómetros en una zona rural, se ubicaban los barrios de Barracas al Norte y Barracas al Sur (el actual partido de Avellaneda), en el estratégico cruce del camino que llevaba al sur con el Riachuelo. Allí se desarrolló una importante actividad económica que, a partir de la creación de los primeros saladeros de carne vacuna, en 1815 y 1816, generó un notable movimiento de mercancías desde y hacia el puerto de La Ensenada, el cual se acentuó en las décadas posteriores. Los barrios comprendidos entre el puerto del Riachuelo y la ciudad crecieron a través de este eje de gran tránsito comercial, materializado en la estructura física de la ciudad.

El fin de los cabildos. Los Juzgados de Paz

Al finalizar las guerras civiles, la ciudad de Buenos Aires perdió su hegemonía como capital de las Provincias Unidas del Río de la Plata y pasó a ser “la capital de la provincia más próspera, más progresista, más europeizante” (Romero y Romero, 1983: 173). En 1821, dentro de los procesos de transformación general en la vida política e institucional del país, apareció el primer cambio en la estructura jurídica de Buenos Aires y su área de influencia.

La supresión de los dos cabildos que funcionaban en la Provincia de Buenos Aires tuvo como antecedente inmediato la exclusión de su poder de control sobre las milicias y las demás “fuerzas cívicas”, que pasaron a la órbita del Gobierno Provincial (decreto del 20 de octubre de 1820). En la primavera de 1821, un pedido firmado por algunos vecinos de la ciudad de Luján (en rigor, 160), quienes consideraban a la secular institución del cabildo gravosa para el pueblo e ineficaz para la administración, prosperó ante los entonces ministros Martín Rodríguez; Manuel José García, en la cartera de Hacienda; y el recién entrado en funciones Bernardino Rivadavia, en la cartera de Gobierno, cargo que conservó hasta 1824⁹. Este último decidió extender la supresión al otro cabildo con que contaba la provincia, el de Buenos Aires.

La presentación de los lujanenses fue la gota que Rivadavia estaba esperando para desbordar el vaso que contenía su plan político. En un mensaje a la Honorable Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires, fechado el 24 de noviembre, con las rúbricas de Rodríguez y Rivadavia, se justificaba la acción que requeriría una medida efectiva del cuerpo colegiado:

Luego que arribé a ver el todo del plan de contribuciones y del método de recaudación de ellas; y que igualmente logré hallar una organización de la magistratura exenta de la mayor parte de los defec-

9 Un análisis consagrado sobre la actuación de Rivadavia en la Gobernación de Martín Rodríguez se puede ver en: Halperín, 1979: 352-379; período que este autor denominó la “feliz experiencia de Buenos Aires”, un clásico de la historiografía argentina.

tos de que resiente la actual, y capaz de reparar algún tanto la falta de códigos que forman un sistema de legislación, empecé a considerar a los Cabildos sin un servicio en la sociedad (...) (texto del mensaje reproducido por Mouchet, 1963: 37).

A lo que agregó:

La formación del plan de Policía de la campaña como de la Capital ha llevado las consideraciones de este Gobierno hasta el convencimiento de que para organizar una Policía cual lo reclama la situación del país es indispensable dejar a los Cabildos sin atribución alguna (Ídem.)

Con las salvedades antepuestas en los apartados precedentes, parecería que en el espíritu de estas afirmaciones se filtraba algo de la “integración” política y territorial de la ciudad y la campaña con un gobierno centralizado en la primera, que estaba presente desde el período colonial, materializándose esta vez en las jurisdicciones policiales y de justicia. Integración que, sin embargo, no venía de la igualación de ámbitos, sino de la clara proyección del poder de uno (el urbano) sobre el otro.

Por añadidura, encontramos ciertas dudas de los verdaderos alcances de esta medida, en cuanto a su peso real como modificadora de las viejas formas coloniales de administración territorial, relativizando inclusive la decisión de sostener, a través de ella, la réplica de innovaciones institucionales europeas. En esta línea, Halperín reconoció con cierta ironía que

(...) la supresión del cabildo, institución esencialmente urbana que ha venido regulando la administración de la campaña, y la consiguiente ampliación de atribuciones de un gobernador cuyos apoyos se encuentran en esa campaña, y de una legislatura la mitad de cuyos miembros son elegidos por ella no parece tener como objetivo principal adecuar la organización de la provincia a un prestigioso modelo ultramarino(...) (Halperín, 1979: 381)

El hecho es que el 24 de diciembre de 1821, una ley suprimió definitivamente los Cabildos de la Provincia de Buenos Aires, rompiendo

(aunque en el extremo se pueda interpretar como bastante nominal), en parte, la estructura política y administrativa de la colonia. Con los Cabildos desaparecieron también las Alcaldías de Hermandad, que fueron reemplazadas por Juzgados de Paz nombrados, como lo habían sido aquellas, directamente por Buenos Aires.

La aplicación de la ley a territorios claramente delimitados tropezaba con factibilidades técnicas. El artículo 5° aclaraba que:

Ante la imposibilidad de establecer una división bien proporcionada del territorio de la Provincia hasta obtener el padrón y plano topográfico, el Gobierno designará en interín á los tres Jueces de Campaña en sus respectivas jurisdicciones (Prado y Rojas, 1878: 225).

En la misma dirección, el artículo 7° indicó que “Habrá en cada Parroquia un Juez de Paz”; y el 8° que, “En las Parroquias de la Campaña el Gobierno establecerá los que considere necesarios según su extensión” (Ídem). Pero, ¿por qué “parroquias” y no “partidos”? La delimitación exacta de estos, solo estaba asegurada por la confección del “padrón” y del “plano” anunciados que no llegarán en forma efectiva hasta después de la batalla de Caseros, que pondría fin al período rosista, el 3 de febrero de 1852. La parroquia en cuanto territorio, conectada con el curato colonial, continuaba siendo la delimitación disponible más confiable (Díaz, 1959: 75-76). Sin embargo, la imprecisión no impidió el establecimiento de las jurisdicciones territoriales.

La Ley Orgánica, que reglamentó a la anterior cuatro días después, definió tres departamentos a cargo de respectivos jueces de primera instancia: los juzgados continuaban bajo otras formas “más modernas”, con el concepto y las atribuciones jurídicas básicas que habían tenido los alcaldes de campaña. Dos de los juzgados comprendían partidos actuales del Área Metropolitana de Buenos Aires.

El primero, que se extendía al sur y sureste de la ciudad, a partir del Riachuelo-Matanza, estaba integrado por Quilmes, San Vicente y Cañuelas, además de Ensenada, Monte, Ranchos y Chascomús.

Aunque el texto no lo menciona, parece verosímil suponer que la frontera histórica de la comarca bonaerense, el río Salado, continuaba operando como límite sur y sudeste de estas jurisdicciones.

El artículo 5° estableció como “agregados á la ciudad, a [los partidos de] Flores, San Isidro, San Fernando y Conchas”. Finalmente (el 7 de febrero), Quilmes también quedó integrado a la jurisdicción de la Capital¹⁰.

Un día antes, por otra ley (6 de febrero de 1822), se dio por desaparecido al partido de La Matanza, cuyo territorio se dividió, debiendo integrarse a los Juzgados de Paz más próximos¹¹. Sin embargo, los antiguos límites de esta jurisdicción se restablecieron a fines de abril de 1825.

También en 1821, y dentro del marco legal de la instauración de los juzgados, se crearon los partidos de San Fernando al norte y de San José de Flores al oeste, este último sobre la base jurisdiccional del curato del mismo nombre, existente desde 1806. Por una ley de 1822, se agregó a la provincia el partido de Cañuelas.

Esta división en Juzgados de Paz introdujo otra etapa en la secuencia de las “modificaciones” en la geografía política de los alrededores de Buenos Aires, cuya inserción en la continuidad resulta evidente:

Cuando la administración hispana a fines del siglo XVIII fue delimitando los partidos, lo hizo siguiendo aproximadamente los lineamientos trazados por el establecimiento de curatos y vicecuratos,

10 El tercer departamento comprendió a San Pedro, Baradero, Arrecifes, Salto, Pergamino, Rojas y San Nicolás, desde el río San Antonio hasta el arroyo del medio, límite con la provincia de Santa Fe (Prado y Rojas, 1878: 226 y 228).

11 Dice textualmente: “El Gobierno, en vista de la consulta que hace el Juez de 1.ª Instancia del 1.er Departamento de Campaña, con fecha 31 del corriente, ha resuelto se le conteste, que según los términos del Decreto que establece la extensión y límites de los tres Departamentos de Campaña, toda la parte del Sud del rio Matanza corresponde al 1.º y toda la Norte al 2.º, declarando ahora que el territorio que comprendía esta jurisdicción debe agregarse al Juez de Paz más inmediato, de uno y otro Departamento. Lo que se Comunica al Juez de 1.ª instancia para su inteligencia y efectos consiguientes. Buenos Aires, Febrero 6 de 1822” (Prado y Rojas, 1878: 226)

emplazados en los pagos, que eran ámbitos territoriales de mayor extensión. A partir de 1821 la creación de un partido estaba unida a la designación de un Juez de Paz (Díaz, 1959: 75).

Pero los Juzgados tuvieron un rol más importante que el de meros eslabones en la cadena. Regresando a la ley por la cual se crearon, según su artículo 1º, quedaban suprimidos los Cabildos "(...) hasta que la representación crea oportuno establecer la Ley General de Municipalidades". Mientras tanto, "Las atribuciones de los Jueces de Paz (...) en la Campaña reunirán las de los Alcaldes de Hermandad que quedan suprimidos" (artículo 9º) (Prado y Rojas, 1878: 224).

Es decir, que por mediación de los Juzgados de Paz, la estructura de las Alcaldías y, con ellas, una parte significativa del orden administrativo colonial fueron transportadas hasta después de la sanción de la Constitución Nacional. De hecho, tras el período rosista, los representantes no encontraron ese "momento oportuno". El interín duró más de tres décadas y la Ley General de Municipalidades llegó a la campaña de Buenos Aires en forma definitiva el 22 de noviembre de 1855.

Por otro lado, es posible suponer que las divisiones departamentales de los Juzgados de Paz que fueron impulsadas desde el Ministerio de Gobierno contendrían el germen de otra división de mayor transcendencia institucional para todo el país, que llegaría solo un lustro después, cuando el mismo Rivadavia accedería al sillón que estaría integrado a su nombre.

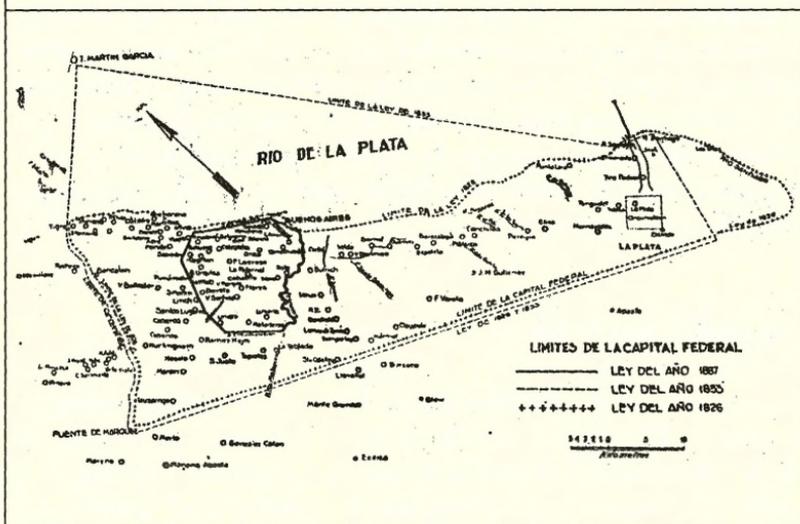
Una capital para la nación

El texto de la ley de capitalización de 1826 señalaba escuetamente, en su artículo 1º, que "La ciudad de Buenos Aires es la Capital del Estado", quedando "(...) bajo la inmediata y exclusiva dirección de la Legislatura Nacional y del Presidente de la República" (artículo 4º). La parte de la polémica que se desataría en lo inmediato estaba condensada en los controvertidos artículos 3º, "Todos los establecimientos

de la Capital son nacionales”, y especialmente el 4º “Lo son igualmente todos los deberes y empeños contraídos por la Provincia de Buenos Aires” (Ruíz Moreno, 1980: 67)

Desde el punto de vista jurisdiccional, la flamante capital de la nación comprendía, además del antiguo municipio de Buenos Aires, un amplio territorio que se extendía desde el río Reconquista, al norte, hasta el río Santiago, al sur. El límite oeste estaba conformado por una línea paralela al Río de la Plata, trazada a partir del Puente de Márquez, cercano al pueblo de Merlo (ver Plano 3). El resto de la provincia de Buenos Aires quedaba dividida en otras dos: la de “Paraná”, al norte, con capital en San Nicolás, y la “del Salado”, al sur, con capital en Chascomús.

Plano 3. Plano comparativo de los diferentes límites de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con las disposiciones de las leyes de los años 1826, 1853 y 1887



Fuente: Mouchet, 1963

Sobre esta demarcación podemos referir tres cuestiones de distinta significación desde el punto de vista histórico e historiográfico, las dos primeras, en cuanto a su relación con sus antecedentes, y la tercera, por sus vínculos con las etapas de desarrollo posteriores.

En primer lugar, podemos establecer una continuidad con las divisiones territoriales que el propio Rivadavia había impulsado desde el gobierno de Martín Rodríguez. El nuevo territorio de la capital prácticamente retomaba la jurisdicción del Departamento Judicial de la Capital que había sido establecida en 1821, a la que se agregaba la franja costera sur, que iba desde Quilmes hasta unos kilómetros pasando la Ensenada, territorio que jurisdiccionalmente pertenecía al Departamento Judicial Primero. También se agregó la zona de Morón, que le correspondía al Departamento Judicial Segundo.

En segundo lugar, y en sintonía con lo anterior, el territorio de la nueva provincia del Salado tenía una importante correspondencia con el Departamento Judicial Primero, y el de la provincia de Paraná con los Departamentos Segundo y Tercero integrados. Además, las nuevas "capitales provinciales" fueron también las sedes de los jueces de primera instancia: Chascomús para el Primero y San Nicolás para el Tercero¹².

En tercer lugar, no deja de resultar sugestivo que el nuevo ejido propuesto para la capital abarcara buena parte del territorio que más de un siglo después se constituiría en el Conurbano Bonaerense, incluido lo que será el Gran La Plata. El asunto, más que responder a misteriosas visiones proféticas de Rivadavia, encuentra su explicación en la operación misma que se estaba gestando. Los nuevos límites habían encerrado buena parte de los núcleos poblados que tenían alguna relevancia económica y poblacional, y por lo tanto política e institucional, de los alrededores de Buenos Aires.

En la relación entre la capitalización de 1826 y el futuro territorio del Área Metropolitana de Buenos Aires, resulta más que evidente que

12 Por el mismo decreto del 7 de febrero de 1822, que fijaba sede en Chascomús, se derogaba a la de San Nicolás, que fue reemplazada por Arrecifes, "como punto céntrico de su jurisdicción" (Prado y Rojas, 1878: 224).

los crecimientos paulatinos de estos pueblos históricos en la periferia de la ciudad, activados en distintos tiempos y por circunstancias de índole variada, fueron cubriendo lentamente los “blancos urbanos” que separaban los núcleos originales, llegando a unirse entre sí y con la Capital, determinando la conurbación.

La transcripción a partidos actuales del Área Metropolitana de los territorios que hubiese comprendido la capital de Rivadavia quizás ofrezca una mejor dimensión espacial a la que se hacía referencia.

Además de los actuales límites de la Capital Federal, incluía a todos los partidos adyacentes: Vicente López, San Martín, 3 de Febrero, Morón, Hurlingham, Ituzaingó, una parte de La Matanza, Lanús, Lomas de Zamora y Avellaneda, más otros dos ubicados al norte: San Isidro y San Fernando, y uno al sur: Quilmes; es decir, la primera corona completa.

También se extendía en territorios que hoy pertenecen a partidos de la segunda corona, como Almirante Brown, Florencio Varela y Berazategui y parte de lo que hoy ocupa Esteban Echeverría y Merlo, a lo que se sumaban las actuales jurisdicciones de La Plata, Berisso y Ensenada.

En cuanto a la relevancia económica de estos pueblos, no se trataba, por cierto, de una riqueza basada en la ganadería que, en todo caso, se ubicaba en zonas más distantes de la provincia. Más bien se vinculaba con una “maniobra del Gobierno de Buenos Aires”, fueron las palabras que utilizó el gobernador de Córdoba, Juan Bautista Bustos, para calificar la operación¹³.

Mediante ella, el gobierno nacional se reservaba un territorio que incluía los tres puertos de la Provincia –San Fernando, La Ensenada y Buenos Aires–, y con ellos, el control de la aduana, una importante

13 Paradójicamente, Córdoba fue la única provincia que defendió “los derechos de la ciudad-puerto”, su histórica competencia en la hegemonía sobre el interior y particularmente en la influencia sobre el litoral. Justamente no iba a ser ella quien se opondría a la disgregación territorial o sencillamente a la destrucción de la provincia más opulenta y poderosa del país. Para una descripción de la repercusión de la capitalización en el interior ver Ubeira, 1982: 307-313.

cantidad de establecimientos públicos, y una de las zonas más ricas y pobladas del país. Uno de los diputados que con mayor virulencia se oponían al proyecto, Juan José Paso, argumentó, en el debate suscitado en el Congreso (duró doce sesiones), que con la división la Provincia de Buenos Aires, los territorios no federalizados resultantes perderían las dos terceras partes de los ingresos de la aduana y la mitad de la población (Ravignani, 1937: 778).

De hecho, el censo levantado por Ventura Arzac en 1822 indicó que la población total de la Provincia de Buenos Aires estaba cercana a las 143.000 personas, de las cuales unas 62.000 correspondían al antiguo municipio y 81.000 a la campaña. De estos últimos, y si nos guiamos por los valores desagregados que arrojó el censo de 1836, posiblemente un cuarto o más de la población rural de la provincia había quedado circunscripta dentro del área de capitalización de 1826 (Maeder, 1969: 33-35)¹⁴.

El proyecto tuvo la duración del gobierno de Rivadavia; es decir, poco más de un año. Implícitamente, el presidente había supeditado la prosecución en sus funciones a la sanción y aplicación del plan para capitalizar Buenos Aires. Así lo dejó anotado en el oficio con el que el poder ejecutivo introdujo la presentación al Congreso, el 9 de febrero de 1826:

Luego que los señores representantes consagren a este importante asunto la meditación que él demanda, se convencerán que sólo por este medio puede establecerse un Gobierno regular, que empiece a obrar activamente en la organización del Estado. El Presidente juzga de su deber declarar al Congreso General que entretanto no le será posible desempeñar como desea los altos deberes que se le han encomendado (Ruíz Moreno, 1980).

La nacionalización de la ciudad implicaba, entre otras cosas, la nacionalización (es decir, la repartición) de las deudas contraídas por la

14 Varios autores han coincidido en la calidad de los registros que tuvo el censo de 1822.

Provincia de Buenos Aires, lo que no resultaba atrayente al resto de los gobernadores.

También implicaba la disolución del Gobierno Provincial (Legislativo y Ejecutivo). Según los debates, hasta unitarios y federales cerraron filas en defensa de la integridad territorial. Finalmente, los más poderosos terratenientes consideraron que la nueva delimitación constituía un ataque a sus intereses, ya que se les quitaba la zona más productiva de la provincia, con los ingresos provenientes del puerto, representando estos nada más ni nada menos que cerca del 75% de la renta del Gobierno Provincial (Tanzi, 1982: 299-300).

A la presión ejercida desde varios frentes, se sumó especialmente esta última, encabezada, entre otros, por Nicolás de Anchorena y un primo suyo, el futuro gobernador, Juan Manuel de Rosas. Como Rivadavia lo había anunciado, la inviabilidad de la capitalización determinó la renuncia del primer presidente argentino, en junio de 1827.

La construcción de un centro

Con base en los argumentos expuestos es posible entrever que en el arduo proceso de la construcción de Buenos Aires, como centro político de la República Argentina, se condensaron —y a la vez iluminaron con particular intensidad—, los conflictos básicos de la organización nacional postindependiente. Las dialécticas ciudad-campaña e interior-capital se vieron potenciadas en la idea de varios intelectuales posteriores, quienes las establecerán en forma definitiva a través de los pares polares desierto-urbe, de Esteban Echeverría (*El Matadero*, escrito en 1840), o civilización-barbarie, de Domingo Faustino Sarmiento.

La ruptura con las estructuras territoriales coloniales que intentó la capitalización de 1826 no fue más que un efímero pero fundamental proyecto, cuya materialización se vería recién varias décadas después, a partir de la sanción de la Constitución Nacional de 1853, y hasta la federalización de la ciudad de Buenos Aires, en 1880.

Más allá del fracaso, el proyecto rivadaviano demostró una anticipada visión integral de la problemática urbana y territorial que desataba la dimensión de una capital para el país. Las sangrientas guerras que se sucedieron hasta que la ciudad se convirtiera en capital definitiva en 1880 fueron la confirmación posterior de una centralidad cuestionada, acaso inequitativa, pero necesaria para la organización de la nación de aquel período histórico. El tema de esta relación de una centralidad escindida entre la Capital Federal y sus territorios aledaños, y entre todos ellos y el resto de la Argentina, aún está por resolverse.

Bibliografía

- Aliata, Fernando (1996). "Buenos Aires capital: proyectos y debates en el origen de las metrópolis bonaerense", presentado en el Seminario Internacional Vaquerías, Córdoba (Documento de trabajo 1).
- Aliata, Fernando (2006). *La ciudad regular. Arquitectura, programas e instituciones en el Buenos Aires posrevolucionario, 1821 1835*. Buenos Aires: Universidad Nacional de Quilmes.
- Annino, Antonio (1995a). "Introducción". En *Historia de la Elecciones en Iberoamérica en el siglo XIX*, Antonio Annino (Coord.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Annino, Antonio (1995b). "Voto, tierra y soberanía y los orígenes del municipalismo mexicano". En *Revoluciones hispánicas, independencias americanas y liberalismo español*, François X. Guerra (Dir.). Madrid: Editorial Complutense.
- Assadourian, Carlos Sempat (1972). "Integración y desintegración en el Espacio Colonial. Un enfoque histórico". *Revista Eure* N° 4, Vol. II, CIDU, Universidad Católica de Chile, Santiago, marzo.
- Cansanello, Oreste Carlos (1995). "De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad". *Boletín* N° 11. Tercera serie. Buenos Aires: Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani" de la Facultad de Filosofía y Letras.

- Carta Geográfica de la Provincia de Buenos Aires (1824). Londres (Se conserva en el Museo Mitre, pieza N° 162, Buenos Aires).
- Chiaromonte, José Carlos (1995a). "¿Provincias o Estados?, los orígenes del federalismo rioplatense". En *Revoluciones hispánicas. Independencias Americanas y Liberalismo Español*, François Xavier Guerra (Dir.). Madrid: Editorial Complutense.
- Chiaromonte, José Carlos (1995b). "Vieja y nueva representación: los procesos electorales en Buenos Aires 1810-1820". En *Historia de la Elecciones en Iberoamérica en el siglo XIX*, Antonio Annino (Coord.). Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Chiaromonte, José Carlos (1997). *Ciudades, Provincias y Estados: Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*. Buenos Aires: Editorial Ariel.
- Díaz, Benito (1959). *Juzgados de Paz de Campaña de la Provincia de Buenos Aires, 1821-1854*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Diffrieri, Horacio (Director) (1981). *Atlas de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.
- Garavaglia, Juan Carlos (1987). *Economía, sociedad y regiones*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Garavaglia, Juan Carlos (1989a). "Ecosistemas y tecnología agraria: elementos para una historia social de los ecosistemas agrarios rioplatenses (1700-1830)". *Desarrollo Económico* N° 112. Buenos Aires: IDES.
- Garavaglia, Juan Carlos (1989b). "Producción cerealera y producción ganadera en la campaña porteña: 1700-1820". En *El mundo rural rioplatense a fines de la época colonial: estudios sobre producción y mano de obra*, Juan Carlos Garavaglia y Jorge Gelman, Cuadernos Simón Rodríguez. Buenos Aires: Editorial Biblos.
- Garavaglia, Juan Carlos (1993). "Los labradores de San Isidro (siglos XVIII y XIX)". *Desarrollo Económico* N° 128. Buenos Aires: IDES.
- Garavaglia, Juan Carlos y José Luis Moreno (Comps.) (1993). *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*. Buenos Aires: Editorial Cántaro.

- Garner, Richard (1993). *Economic Growth and Change in Bourbon Mexico*. Gainesville.
- Giunta, Rodolfo (1991). "Buenos Aires, capital virreinal". *Revista Crítica* N° 24. Buenos Aires: Instituto de Arte Americano de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires.
- Guerra, François Xavier (1992). *Modernidad e Independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*. México: Fondo de Cultura Económica-Editorial MAPFRE.
- Halperín Donghi, Tulio (1979). *Revolución y Guerra. Formación de una élite dirigente en la Argentina*. Buenos Aires: Editorial Siglo XXI.
- Halperín Donghi, Tulio (1985). *Tradición política española e ideología revolucionaria de mayo*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Hammitt, Brian (1995). "Las rebeliones y revoluciones iberoamericanas en la época de la Independencia. Una tentativa tipológica". En *Revoluciones hispánicas. Independencias Americanas y Liberalismo Español*, François Xavier Guerra (Dir.). Madrid: Editorial Complutense.
- Jonhson, Lyman y Susan Midgen Socolow (1980). "Población y espacio en el Buenos Aires del siglo XVIII". *Desarrollo Económico* N° 79, octubre/diciembre, Vol. 20. Buenos Aires: IDES.
- Leeds, Anthony (1975). "La sociedad urbana engloba a la rural: especializaciones, nucleamientos, campos y redes; metateoría, teoría y método". En *Las ciudades de América Latina y sus áreas de influencia a través de la historia*, Jorge E. Hardoy y Richard P. Schaedel (Comps.). Buenos Aires: Ediciones SIAP.
- Maeder, Ernesto (1969). *Evolución Demográfica Argentina 1810-1869*. Buenos Aires: Eudeba.
- Mallo, Silvia Cristina (1982). "Los ingleses vecinos de Buenos Aires. Sus inversiones en propiedades urbanas, 1810-1850". Ponencia presentada en el VI Congreso Internacional de Historia de América. Tomo VI. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Marfany, Roberto (1981). "La ciudad de Mayo". En *Atlas de la Ciudad de Buenos Aires*. Tomo 1. Horacio Difrieri (Dir.). Buenos Aires: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

- Moreno, José Luis (1993). "Población y sociedad en el Buenos Aires rural a fines del siglo XVIII". En *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense. Siglos XVIII y XIX*, Juan Carlos Garavaglia y José Luis Moreno (Comps.). Buenos Aires: Editorial Cántaro.
- Morse, Richard (1983). "Introducción a la Historia Urbana de Hispanoamérica". En *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*. Francisco de Solano (Coord.). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Mouchet, Carlos (1963). "Las ideas sobre el municipio en la argentina hasta 1853". En *Evolución institucional de la Ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Ediciones del Honorable Concejo Deliberante.
- Moutoukias, Zacarías (1988). *Contrabando y control colonial en el siglo XVII*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- Prado y Rojas, Aurelio (Comp.) (1878). *Leyes y decretos promulgados en la Provincia de Buenos Aires desde 1810 a 1876*. Buenos Aires: Imprenta del "Mercurio".
- Ravignani, Emilio (1937). *Asambleas Constituyentes Argentinas, seguidas de los textos constituyentes, legislativos y pactos interprovinciales que organizaron políticamente la nación*. Tomo II. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.
- Romero, José Luis (1976). *Latinoamérica: las ciudades y las ideas*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Romero, José Luis y Luis Alberto Romero (Dir.) (1983). *Buenos Aires, historia de cuatro siglos*. Tomo I. Buenos Aires: Editorial Abril.
- Ruíz Moreno, Isidoro (1980). *La federalización de Buenos Aires*. Buenos Aires: Hyspamérica.
- Tandeter, Enrique (1992). *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial 1692-1826*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Tanzi, Hector José y Alicia Mercedes Ubeira (1982). "El centralismo político de Buenos Aires de 1810 a 1830". Presentado en el VI Congreso Internacional de Historia de América. Tomo V. Academia Nacional de la Historia. Buenos Aires.

- Ternavasio, Marcela (1995). "Nuevo régimen representativo y expansión de la frontera política. Las elecciones en el Estado de Buenos Aires: 1820-1840". En *Historia de la Elecciones en Iberoamérica en el siglo XIX*, Antonio Annino (Coord) Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ubeira, Alicia Mercedes (1982). "Intereses y conflictos en torno a la capitalización de Buenos Aires (1826-1827)". Ponencia presentada en el VI Congreso Internacional de Historia de América. Tomo V. Buenos Aires: Academia Nacional de la Historia.
- Van Young, Eric (1988). "A modo de conclusión: el siglo paradójico". En *Empresarios, indios y estado. Perfil de la economía mexicana (siglo XVIII)*, Arij Ouweneel y Cristina Torales Pacheco (Comps.). Amsterdam.